

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

Del Lunes 5 de Marzo de 1821.

S. Eusebio Mártir.

Las cuarenta horas en el Seminario de 8 á 6.



ITALIA.

Florenca 5 de febrero.

Anteayer pasaron por esta ciudad varios correos, entre ellos uno ruso y otro napolitano: todos se dirigian á Nápoles, y venian de Laibach, de donde salieron el 31 del mes pasado. El 30 llegó á dicha ciudad la duquesa de Floridia, esposa de S. M. el Rey de las Dos Sicilias. Segun dijo uno de los indicados correos, el duque de Gallo, despues de haber permanecido un breve tiempo en Laibach, partiria para Nápoles.

Ayer pasó por aqui otro correo, que venia de Nápoles, y se dirigia á Laibach.

INGLATERRA.

Lóndres 6 de Febrero.

Se aseguraba esta mañana en la ciudad que el consejo privado se habia reunido á medio dia, y que la cuestion de la liturgia era el principal objeto de las deliberaciones. Todos opinan que el nombre de la Reyna se insertará muy luego en las preces publicas; y aunque ignoramos en qué se funda esta opinion, era ayer tan general, que hasta se decia que la Cámara de los Cumunes recibiría un mensage á este efecto en el curso de la sesion.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Febrero.

Acaba de estenderse por Madrid la noticia de que el ejército austriaco debia pasar el Pó el 8 de este mes, y que despues de verificado el paso, se dividirá en dos cuerpos de ejército. Añaden que el baron Frimont ha hecho una proclama al ejército austriaco, y que el lord Stevart ha protestado contra la entrada de los austriacos en el reino de Nápoles.

--La embajada inglesa ha recibido hoy un extraordinario.

Hemos recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan hasta el 17 las de Paris, las de Lóndres hasta el 12, y las de Alemania hasta el 20.

En un artículo de Viena del 4 se dice que los Soberanos aliados no estan de acuerdo en

orden á la marcha del ejército de Italia: que en breve se publicaria un manifiesto; y que habria mudanza en el mando de dicho ejército. En algunos periódicos se dice que los Emperadores, saldrian para Italia dentro de tres semanas, y que los ministros continuarian sus conferencias en Leybach. En Trieste se hacen muchos preparativos para recibir á estos Soberanos. Un periodista frances refiriéndose á la gaceta de Augsburgo dice, que el 30 de enero se habia celebrado en Leybach una conferencia relativa á la ocupacion de Nápoles, á que concurren los ministros de Austria, Rusia, Prusia y Francia, y no cita al de Inglaterra.

El dia 12 se propagó en Lóndres la noticia de que 600 austriacos habian empezado á marchar hácia Nápoles, lo que ocasionó alguna baja en los fondos; pero pocas horas despues volvieron al curso del dia. -- En la cámara se preguntó si habia el Gobierno dado órdenes para detener á los buques que fuesen á Nápoles con pertrechos de guerra, y se contestó espresamente que no. En la de los Lores del 12 se suspendió para otro dia la presentacion de los documentos sobre los asuntos de Nápoles; y en la de los Comunes pidió Mr. Russel se la informase si el Gobierno habia recibido alguna proclama ó declaracion contraria á la autoridad de las personas que actualmente estan al frente del Gobierno de Nápoles: tambien contestó el canceller del Echiquier que no.

Las noticias de Francia son insignificantes: la cámara de los Diputados se ha ocupado en asuntos de Hacienda, y se ha guardado un poco de decencia. La cámara de los Pares, como tribunal de justicia, va resolviendo el problema de la conjuracion de agosto, poniendo en libertad á los acusados: ha declarado últimamente por inocentes, y puesto en libertad, al capitan Michelet y al coronel Barlet.

--Cartas particulares de Lóndres dicen haber llegado á la Habana de tránsito para Madrid el general Morillo.

Real compañía de Guardias Alabarderos.

Hallándome muy satisfecho del comportamiento que todos los individuos de la compañía han tenido hasta ahora con relacion á los acacimientos que, aunque momentaneamente, han alterado la tranquilidad pública, y deseando conservar en

ella el recto espíritu que siempre la ha animado, y que no se haga indigna del buen concepto y confianza que á la nacion y al Rey, á cuyo particular servicio está destinada, merece en la actualidad; advierto á todos sus individuos que velaré incesantemente, sobre su conducta, y que haré recaer irremisiblemente todo el rigor de las leyes sobre cualquiera que de palabra ú obra, directa ó indirectamente propenda á trastornar el orden público establecido por la Constitucion que hemos jurado, y tenemos obligacion de observar; debiendo todos los que tenemos el honor de servir en esta Real compañía convencernos de que nuestras mas sagradas obligaciones son la exacta observancia de la Constitucion, la sumision sin límites á las leyes, y la denodada resolucion de defender la sagrada é inviolable persona del Rey Constitucional, cuya custodia nos ha confiado la patria. = Madrid 20 de febrero de 1821. = Es copia: el ayudante Ochoa.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

Con esta fecha digo al Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

„He dado cuenta al Rey de lo representado con fecha de 21 de Noviembre del año próximo pasado por el Gefe político de la provincia de Murcia, en razon de las dificultades que se le ofrecen para llevar á efecto la ley de 25 de Octubre anterior sobre reforma de regulares por lo respectivo á las monjas que tratan de secularizarse, proponiendo como el medio mas á propósito para librarlas de las vejaciones que sufren en sus conventos, luego que intentan su secularizacion, que se las traslade desde el instante que soliciten la certificacion de la pension que la ley les asigna á alguna casa de respeto y conocida religiosidad, donde permanezcan con todo el decoro y recogimiento debido hasta la conclusion del expediente: en su vista, y con presencia tambien de lo expuesto por los Gefes políticos de las provincias de la Mancha, Málaga y Jaen, que V. E. se sirvió insertarme en sus oficios de 16, 22 y 28 de Diciembre último sobre el propio asunto, y acerca de si las monjas se hallan en el mismo caso de la ley que los regulares en punto á la asignacion de la pension que aquellas hayan de disfrutar, se ha servido S. M. mandar, oido el Consejo de Estado, que se expida circular á los Gefes políticos para que en el momento de presentárseles instancia ó escrito de cualquier monja que quiera secularizarse, y que pida se le acredite la cóngrua señalada en el artículo 21 de la citada ley de 25 de Octubre, pasen al convento, y examinándola en presencia de la prelada para asegurarse de si se ratifica en su propósito, y de si hasta obtener del eclesiástico la secularizacion piensa continuar en el convento, ó quiere ser depositada, dispongan en este segundo caso el extraerla, para que lo sea en algun convento ó beaterio en el mismo pueblo ó sus inmediaciones; entendiéndose en todos los casos con los ordinarios eclesiásticos, sin perjuicio de acreditar á las que recurran, la pension designada en el artículo 21 de la ley; dando al efecto la certificacion oportuna para el Credito público en la forma misma que está prevenido, y se practica con la cóngrua de los religiosos, sin otra diferencia que la de la cuota: que los propios

encargos se hagan por los Gefes superiores políticos á los subalternos, donde ya los hubiere, y donde no, á los alcaldes constitucionales, á fin de que desempeñen igual facultad en los pueblos de su respectiva residencia, en cuanto á la ratificacion y depósito, dando cuenta á los Gefes superiores para su noticia, y que por ellos se expidan las certificaciones relativas á la pension; y que esta Real determinacion se traslade á todos los diocesanos para su noticia y efectos convenientes. Lo que de Real orden participo á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio de su cargo. De igual Real orden lo traslado á V. para su noticia y efectos consiguientes. Madrid de Febrero de 1821.

El Rey ha consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para dos plazas de ministros, de las declaradas interinas en el tribunal supremo de Justicia, á D. Vicente Cano Manuel y á D. Manuel de la Bodega.

Caspe 19 de Marzo.

La aurora de este dia de gozo y de consuelo para las buenos, ha sido celebrada por nuestros valientes milicianos, con todo el entusiasmo que les inspira su amor ardiente de la libertad, apenas han sonado las doce de la noche, cuando hemos oido resonar en la plaza de la Constitucion la música, y los acentos mas patrióticos en celebridad de la reunion de nuestras Cortes. Desde alli se han dirigido por todas las calles de este pueblo, hasta que al rayar el alba han saludado con nuevos cantos que respiraban el mas puro patriotismo, la hermosa lápida de la Constitucion, separándose entónces con los gritos de viva el Congreso nacional, viva la Constitucion, viva el Rey constitucional, viva el general Riego, viva nuestro Gefe político. Nuestros alcaldes constitucionales, adictos de corazón al sistema que nos rige, han acompañado toda la noche á estos jóvenes, esperanza de la Patria.

En el aniversario del glorioso alzamiento de Zaragoza, y de la restauracion del regimen constitucional.

¡Oh dia para siempre famoso en los anales del patriotismo! oh dia cinco de Marzo de 1820, tu viviras eternamente en la memoria de los hombres que conocen su dignidad. Mientras abrigue Zaragoza sentimientos de civismo, odio á la esclavitud y horror á las cadenas y á la degradacion, celebrará con transportes de alegria tu aniversario, y renovará los votos que formó entonces de dejar de existir antes que verse segunda vez sumida en el infortunio, y en el abatimiento, y hollada por unos seres ineptos, é inmorales, que se complacian en oprimir á las mejores almas, y en apropiarse los frutos del sudor de los ciudadanos.

Sin mas leyes que la voluntad, y el capricho de unos ministros, cuyo nombre será siempre oprobioso y execrable; sin mas orden ni sistema en la hacienda pública, que la disipacion y la rapiña; sin respeto á los tribunales creados por la ley; y llenando de terror á los buenos con jueces de comision, mejor dijera con asesinos; perdido el ce-

tro que en otro tiempo levantabas sobre ambos mundos, y encadenados y proscritos, ó forzados á vivir en la obscuridad tantos hijos, que te hubieran podido cubrir de gloria; gemias ¡oh España! en lo mas hondo del vituperio y de la afrenta, y te viste rayar del catálogo de las naciones europeas, y agregar á las regencias berberiscas. Consumado parecia tu sacrificio, y muerta y exanime te contemplaban tus verdugos, cuando al grito de libertad, lanzado en las Cabezas por un gallardo jóben, que Grecia y Roma hubieran deseado contar entre sus hijos, despertadas del letargo en que yacieras, y reanimando unos miembros, que ya presentaban síntomas de cadavericos, haces temblar á tus opresores, y sales á la lid contra el despotismo, armada con la lanza de Palas, y con el libro de tus derechos, digno de la sabiduría de minerva. Un aragones quebranta en la Coruña el cetro de hierro, que te regia; Zaragoza la inmortal le proclama libre, y huyen despavoridos los que te encadenaban, y es tu triunfo, y tu vencimiento, y... ¡Oh sol que resplandeciste en aquel día, tu viste el alzamiento magestuoso de un pueblo heroico, que peleó con la dignidad de los hombres de la razon, y que venció, y tendió sus brazos á los vencidos, y les hizo participar de las ventajas de su victoria, en lugar de oprimirlos con cadenas, como lo hubieran hecho los hombres del obscurantismo, y de la ignorancia, los hombres del goticismo, y de la feudalidad.

Y á vista del triunfo, que tan felizmente te deparó la Omnipotencia; de un triunfo, que ni aun á los enemigos de la Patria costó otras lágrimas que las que su propia confusion pudo hacerles verter. de un triunfo que restituyó sus derechos á la Nacion, y al Rey su gloria y su libertad; ¡habrá todavía fanaticos y perversos, que desapruében los alzamientos de la razon, y que los denigren con el nombre de rebeliones? Reveldes son, y dignos de la execración pública los que encadenan á las Naciones, y los que llevan por los pies los sagrados derechos de la razon; los que arman á sus esclavos para sujetar á los pueblos libres; los que adulterando la Religion, hija del cielo, abusan de la sencillez, y credulidad de los hombres para hacerlos supersticiosos, y para vivir en la opulencia, y ociosidad á costa de la sangre del labrador, y del artesano; reveldes por fin y sediciosos, los que habiendo logrado con pérfidas arterias erigir en propiedad lo que solo posehian en administracion, sacrifican hasta lo mas sagrado, y se atreven á invocar la divinidad en apoyo de sus usurpaciones. Estos son los reveldes y sediciosos, y vendrá un tiempo, y acaso no está lejos, pues ellos mismos lo preparan con sus insolentes agresiones, en que desaparecerán de la faz del mundo esos colosos de brazos opresores, esas alturas de soberbia y orgullo, en que se engendran los rayos contra los valles de los humildes, esos gigantes de cabeza de oro, y de pies de ercilla; tiempo vendrá en que se allanen las asperezas, y en que...

Pero entretanto, tu Patria mia, entregate al regocijo por haber recobrado tu dignidad, y sigue imperterrita tu marcha magestuosa, sin desviarte nunca del sendero de la razon. De esta suerte seras la desesperación de los enemigos de tu bien, de los que quisieren ver ensangrentado tu manto real con los crímenes, de que ellos solos son capaces, y rota y destrozada tu tunica con la discordia y desunion de tus hijos. Sigue á ese caudillo de cora-

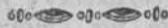
zon noble y pundonoroso, cuya frente ceñida de coronas de encina, y de laurel te servirá de pendon contra los enemigos exteriores, asi como su voz te llamó desde las Cabezas á la hazaña de gloria que hoy emprendiste. Sigue á ese jefe, no menos prudente que valeroso, á quien el Rey ha confiado tu gobierno politico, y cuyo zelo por la causa de la libertad, y por la conservacion de la paz y tranquilidad de la Provincia te ha llenado de confianza. Sigue á esos magistrados, que gimieron en el tiempo de la arbitrariedad viendo cubierta la estatua de la justicia, que le tributaron culto en sus corazones, y que aliviaron, en cuanto les fue dado tus amarguras; é imitando á minerva en estar siempre armada y prevenida, y en mostrar siempre un rostro sereno y apacible, conserva el deposito de libertad, que hoy hace un año conquistaste, y la gloria inmortal de que te cubriste. Estos son los votos que en dia tan plausible forma por tu bien desde el monte Pano, y te ruega que aceptes con benevolencia. — El Montañés de Sobrave.

ARTICULO COMUNICADO.

Las almas venales y prostituidas no merecen que el hombre que sabe apreciar su dignidad, se ocupe en responder á las viles y rateras invectivas con que sin osar descubrirse se procura atacar á los que á voz en grito dicen la verdad, y la dirán mientras tengan lengua, plumas, y libertad para hablar y escribir; y como á Dios gracias esta durará mas que su existencia, no cesarán sus clamores mientras vivan, ó en tanto que no logren confundir á los malvados. Acreedor era el impropriamente dicho amigo de la justicia á que se hiciese con él lo de alzar la pata, los mean, y prosiguen su camino; pero ya que en su artículo, que por casualidad he visto en el Diario constitucional de esta ciudad del dos de diciembre último, toca ciertos puntillos, se hace indispensable el cantarle la palinodia. Pasemos por alto su buena lógica, y dediquemos toda nuestra admiracion á la nueva política de que nos habla; confesemos ingenuamente que somos unos ignorantes, pues cuando creiamos saberlo todo por haber oido decir que habia política profunda, tortuosa, negra y aun infernal, no teniamos la menor noticia de que existiese una heroica política; con tales adelantos no está muy lejos el día en que nuestro amigo califique la política de santísima, beatísima, y egemplarísima, y si pintan las ubas á medida de su deseo, no será extraño que haga de este modo el elogio de Vinuesa, Barrios, Erros y compañía.

En el largo escrito del Justo amigo, entre una multitud de hermosas invocaciones llenas de tanta vehemencia como ingenuidad, y al través de enérgicas apostrofes, se descubren de cuando en cuando algunos terminitos desconocidos hasta del mismo diccionario de la lengua Castellana, y que por su desgracia no se encuentran en ninguno de los idiomas conocidos. ¡O tu dignísimo articulista, y aun mas justísimo apologista, cuan digno eres de que la Academia Española te coloque en el número de los que han enriquecido nuestro idioma! No menos eres tambien acreedor al agradecimiento de los almanahcistas; pues tu des-

mesurado caletre ha dado á aquella un verbo nuevo, y á estos un santo en tu *sanfazonar*; santo bendito cuyos milagros ignoramos; pero que deben ser estupendos cuando en tu justicia te has atrevido á canonizarlo; ánimo amigo, vamos inventando, y para otra vez no hay que olvidarse de *san ceremoniar*, y *san complimentar* que son dos santos abogados de los que no saben que decir, y un par de términitos de la misma etimología que el que bajo los auspicios de V. ha salido á correr e mundo. (Se concluirá)



NOTICIAS PARTICULARES.

No habiendose presentado persona alguna que hiciese la mejora del diezmo á las seis casas que pertenecieron al extinguido tribunal de la Inquisicion de esta Provincia, rematadas á favor de D. Miguel Marraco, y D. Antonio Figueras, sin embargo de haberse sacado á subasto en este dia, y hora de las diez de su mañana, que era el señalado para ella, en las casas consistoriales de esta ciudad, há acordado el señor juez de la subasta D. Mateo Cortes de Zalón, se proceda por tercera á la del medio diezmo, siendo su tasacion en venta y cantidades respectivas en que fueron tranzadas, como sigue:

	Rls. vn.	
Valor en venta.		Id. tranzadas.
Una casa en la calle de las Doncellas núm. 13.....	13@797.	20@400.
Otra en la propia calle número 14.....	12@230.	18@000.
Otra en la calle de Meca número 41.....	14@814.	25@300.
Otra en la calle de Predicadores número 67....	38@235.	100@600.
Otra en la misma calle número 68.....	80@566.	130@000.
Otra en la propia calle número 69.....	84@799.	171@000.

Está señalado para la mejora del medio diezmo el dia 11 del actual, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta ciudad; lo que se hace notório para que las personas, en cuyo favor quedaron rematadas dichas casas, y las que quieran hacer la indicada mejora, concurren en el dia, hora y lugar referido, que se les admitirá por separado. Zaragoza 1 de Marzo de 1821. = Mateo Cortés de Zalón. = Domingo de Hasta.

Precios á que se han vendido los granos en el almudí de esta ciudad desde el 25 hasta del pasado el 3 del corriente.

Trigo de 15 á 17½ rs. vn. la fanega y la de Cebada de 8½ á 9½.

Aviso. Si hubiese alguna persona que pudiese dar razon de D. Juan Martinez y D. José Torner, administradores que fueron en esta ciudad de al-

gunos Señores hará como unos 30 á 40 años; se servirá hacerlo presente en esta imprenta, en el concepto que conviene á dichos Sres. Martinez y Torner, ó á sus sucesores.

En la tienda de Juan Payes, blonde-ro, que vive en la calle nueva del Mercado núm. 48, se continua vendiendo blondas y encajes, y otros artículos de moda, ademas se lavan blondas, se añaden y se les da el lustre con toda perfeccion y equidad.

Literatura. Observaciones respetuosas sobre el dictámen de la comision eclesiástica, para la nueva demarcacion de parroquias y dotacion de párrocos que eleva al Soberano Congreso el Dr. D. Manuel de la Pinta Nava, Cura párroco de la villa de Fuentelaencina, en el Arzobispado de Toledo.

Causa criminal formada en la plaza de Barcelona contra el héroe de la libertad española el Excmo. Sr. D. Luis Lacy: cuadernos 1º 2º y 3º

El heroismo del amor filial, Isabel ó los desterrados de Siberia; historia verdadera del presente siglo, escrita por Madama Cotin.

Guia del estado militar de los egércitos de la Monarquía española. Idem de forasteros, ambas del presente año 1821 Se hallarán en la librería de Sanchez.

Venta. En los graneros de Torrero se vende trigo puro á 16 rs. vn. la fanega.

A voluntad de su dueño se venden juntas ó separadas, dos casas nuevas sitas en la calle de la Paja, sin número, con un almacen y granero, y otro contiguo que se puede agregar á cualesquiera de dichas casas; en la una ha habido javonería y están corrientes los pozos: hablarán con Bernardo Peralta albañil encargado para ello, que vive calle del Portillo núm. 65, frente á la casa de S. Ignacio.

En la torre de la Lapuyade, junto á la del Sr. Arzobispo, se hallan de venta estacas ó planteros de olivos royales de buena calidad y buen tronco; en la misma informarán de su precio, ó en la calle de Botoneros casa núm. 81. Igualmente se arriendan las tierras de dicha torre.

En la lonja de zapatos, calle del Coso frente de S. Francisco, se han rebajado de precio los de muger, los que se vendian á 10 rs. vn. se darán á 9½ rs. vn.

Nodrizas. En las piedras del Coso núm. 66, darán razon de una de 24 años de edad y 18 meses de leche.

Servientes. El portero de casa de la Sra. infanta, calle del Coso, dará razon de un joven que desea acomodarse en clase de cocinero ó lo que se ofrezca; tambien se acomodará á salir fuera de Zaragoza.

En la calle de S. Pedro núm. 2, darán razon de una jóven para niñera.

Teatro. La graciosa comedia titulada loca, cuerda, enamorada, ó preciosa Florentina, en un acto: seguirá un excelente intermedio de cantado; y se dará fin con un divertido Saynete.

A las 5 en punto. A 2 rls.

MASCARAS. Se principiará el Layle á las nueve. La entrada á 10 rs. vn.

En la Imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.